



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO
17	05	2013		035/2013

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VEI VISIÓN E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VVE060815 DW1	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN :	NACIONALIDAD: Mexicana
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Nogal, No. 51, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.		
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Ignacio Mariscal, No. 402, Col. Benito Juárez, C.P. 50180, Toluca, Estado de México.		
TELÉFONO: (01-55) 5746-9248 y 5746-9249 (01-722) 2-77-77-33	TELEFAX: (01-55) 5746-9248 y 5746-9249 (01-722) 2-77-77-33	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): visión.vei@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): NO APLICA		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NO APLICA		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. José Aurelio Pérez Pérez.		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Escritura número 54,171 de fecha 18 de Junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notaría Pública No. 165 con residencia en México, Distrito Federal.		

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: 3363 Servicios de impresión de documentos oficiales.	SUBGIRO COMERCIAL: 3363A Impresión y encuadernación de libros periódicos y folletos.		
UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO): Secretaría Técnica del Gabinete.			
NÚMERO DE SOLICITUD: SF-CA-119/2013	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD-016-2013	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO, DICTAMEN O FALLO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): Fallo de fecha 07 de Mayo de 2013
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): Gasto corriente	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Servicios de impresión y encuadernación de libros, periódicos y folletos.
PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO: Será dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Calle Vicente Guerrero No. 102, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. CP. 50160. De 09:00 a 18: horas.
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA): \$557,403.20 (Quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, previa recepción de los bienes objeto del servicio a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.
PLAZO DE PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, previa recepción de los bienes objeto del servicio a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán los conceptos de pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses.
ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que se deja sin efecto la cláusula quinta señalada al reverso del presente contrato, así como los párrafos quinto y sexto de la cláusula décima séptima del presente contrato.
AJUSTE DE PRECIOS: No hay ajuste de precios por lo que queda sin efecto la cláusula sexta señalada al reverso del presente contrato, y por tanto los precios son fijos hasta el cumplimiento total de este contrato.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): Se deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza; la garantía deberá ser entregada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con vigencia mínima de doce (12) meses; deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y se constituirá por la cantidad de \$55,740.32 (Cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 32/100 M.N.), en caso de presentarse a través de fianza, el texto se deberá apegar al documento de inclusión contenido en el ANEXO CINCO, así mismo se deberá tomar en cuenta el ANEXO CINCO-BIS de la Adjudicación Directa que dió origen al presente contrato; en su momento y de ser el caso, el prestador de servicios presentará los endosos modificatorios de la garantía con vigencia hasta la total extinción de sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: Se deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de cheque certificado o cheque de caja, fianza; (deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México); en caso de presentarse a través de fianza, el texto se deberá apegar al documento de inclusión contenido en el ANEXO CINCO y CINCO BIS de la Adjudicación Directa que dió origen al presente contrato y se constituirá por el 5% del importe total; es decir, la cantidad de \$27,870.16 (Veintisiete mil ochocientos setenta pesos 16/100 M.N.); La vigencia de la garantía será como mínimo por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, objeto del servicio.
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Por la demora en la prestación del servicio objeto del presente contrato, será sancionado el prestador de servicios con una pena convencional del tres al millar sobre la parte proporcional del importe del servicio con desfaseamiento por cada día de atraso; respecto al incumplimiento y rescisión se aplicarán las penas convencionales referidas al reverso del presente contrato.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO: Descripción del servicio
-------------------------------------

**OBSERVACIONES**

SE DEJA SIN EFECTO LA CLÁUSULA TERCERA SEÑALADA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLÁUSULA NOVENA, INCLUYENDO LAS FRACCIONES DE LA I A LA IV. EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO (S) ASIMISMO QUE EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UNA COPIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

POR EL CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
-------------------	--	-------------------------------

PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENFERMERÍA DE LIBROS, PERIÓDICOS Y FOLLETOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE, C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "VEI VISIÓN E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL C. JOSÉ AURELIO PÉREZ PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "EL CONTRATANTE":

A. Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado de México y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias de dicho poder, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas es la unidad administrativa encargada de coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de contratación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

C. Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 41 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, incluyendo este último a los titulares de las unidades administrativas requerientes (usuarias).

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE" adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 300 puerta 143, de la calle Sebastián Lerdo de Tejada, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, ubicado en la calle: Ignacio Mariscal, No. 402, Col. Benito Juárez, C.P. 50180, Toluca, Estado de México.

### III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.6, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.69 fracciones III y IV, 13.70 y 13.71, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 49, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129, 132 y 133 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

### TERCERA CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y en su caso, de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emiitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato. En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente en su contra en forma de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

### UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

### DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones garantizadas "EL CONTRATANTE" iniciará de ser procedente las acciones conducentes para el requerimiento de pago de la garantía de cumplimiento de contrato presentada con motivo del presente contrato.

### DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los servicios contratados, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones garantizadas "EL CONTRATANTE" iniciará de ser procedente las acciones conducentes para el requerimiento de pago de la garantía contra defectos o vicios ocultos presentada con motivo del presente contrato.

### DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;

II Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

III Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el servicio es superior a diez días hábiles; o

IV En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL CONTRATANTE" en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México, vigente para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicite a "EL CONTRATANTE" dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, se considerará dicha terminación como un incumplimiento a sus obligaciones, y se aplicarán las sanciones y penas correspondientes que establece el presente instrumento contractual, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "EL CONTRATANTE" sancionará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta e incluso veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las contenidas en el Reglamento de dicho Libro y los términos pactados en el presente contrato.

### DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

### VIGÉSIMA: DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reintegrará el importe de las cantidades que hubiere recibido en exceso en los términos que defina en su oportunidad el propio "CONTRATANTE".

### VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el caso de que "EL CONTRATANTE" resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicar por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con un mínimo de treinta días naturales anteriores a la fecha programada de terminación anticipada.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general "EL CONTRATANTE" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

### VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones de las partes que lo celebran.

### VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA CUARTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO
17	05	2013		035/2013

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 23246  
 UNIDAD DE MEDIDA: JUEGO  
 CANTIDAD: 450  
 PRECIO UNITARIO: \$ 45.24 (CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$20,358.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE INVITACIÓN**

- IMPRESA EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS.
- IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR
- MEDIDAS DE 21.5 X 28.0 CMS.
- IMPRESA EN FORMA VERTICAL
- IMPRESIÓN DE PLECAS EN TAMAÑO CARTA
- IMPRESIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, EN LA PARTE CENTRAL "PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONAGO 10 AÑOS" Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EL LOGO DEL GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.
- IMPRESO CON LOS COLORES OFICIALES INSTITUCIONALES.

NOTA.- SE DEBE INCLUIR SOBRE

- MEDIDA DE 22.5 X 34 CMS.
- EN PAPEL CELOFÁN CON SOLAPA ENGOMADA DE 96 GRS.

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 5153  
 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA  
 CANTIDAD: 450  
 PRECIO UNITARIO: \$ 24.36 (VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$10,962.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE PROGRAMA**

- IMPRESO EN PAPEL COUCHE MATE DE 250 GRS.
- MEDIDAS DE 18 X 25 CMS.
- IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR.
- IMPRESIÓN DE PORTADA EN SELECCIÓN DE COLOR EN PAPEL COUCHE MATE DE 250 GRS.
- UNA CUBIERTA PLASTIFICADA PEGADA CON UNA COSTILLA DE KERATOL.
- IMPRESIÓN DE LOS LOGOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LOGO EN LA PARTE CENTRAL "PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONAGO 10 AÑOS" Y EL LOGO DE GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE.
- IMPRESIÓN CON LOS COLORES OFICIALES INSTITUCIONALES.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

POR EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

POR LA CONVOCANTE

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO
17	05	2013		035/2013

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 5155  
 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA  
 CANTIDAD: 750  
 PRECIO UNITARIO: \$ 35.96 (TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$26,970.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE PORTA GAFETE**

- IMPRESO EN PAPEL COUCHE DE 125 GRs.
- MEDIDAS DE 9 X 12.5 CMS.
- IMPRESO EN PAPEL COUCHE CON MICA TRANSPARENTE, MEDIDA S DE 10 X 14.5 CMS., CON UN ORIFICIO EN LA PARTE MEDIA DONDE VA UN CORDÓN COLOR NEGRO CON BROCHE TIPO CAIMAN DE 42 CMS.
- IMPRESA CON CUATRO CAMBIOS PRENSA, INVITADO, ORGANIZACIÓN Y ANFITRION.

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 5167  
 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA  
 CANTIDAD: 450  
 PRECIO UNITARIO: \$ 24.36 (VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$10,962.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE TARJETÓN PARA ESTACIONAMIENTO**

- IMPRESO EN PAPEL COUCHE MATE DE 150 GRs.
- CONTIENE LA IMPRESIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA CONAGO 10 AÑOS
- MEDIDA DE 14 X 21.5 CMS.
- IMPRESIÓN CON DOS CAMBIOS, ESTACIONAMIENTO NO. 1 Y ESTACIONAMIENTO NO. 2

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 5917  
 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA  
 CANTIDAD: 450  
 PRECIO UNITARIO: \$ 225.04 (DOSCIENOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$101,268.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE BOLÍGRAFO**

- IMPRESA A UNA TINTA " GRIS".
- MEDIDA DE 13.5 X 1.5 CMS.
- IMPRESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONAGO 10 AÑOS.
- IMPRESA CON LOS LOGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LOGO DEL GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE ASÍ COMO EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA CONAGO 10 AÑOS A UNA TINTA.
- PRESENTACIÓN EN ESTUCHE COLOR NEGRO.

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO</b>		
POR EL CONTRATANTE	POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
POR LA CONVOCANTE	POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO
17	05	2013		035/2013

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 5938  
 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA  
 CANTIDAD: 440  
 PRECIO UNITARIO: \$ 519.68 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$228,659.20 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE BLOCK**

- TIPO PORTAFOLIO CON CIERRE PARA LA INSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONAGO 10 AÑOS
- IMPRESO EN PAPEL BOND DE 90 GRS. A 4 X 0 TINTAS
- IMPRESIÓN CON 50 HOJAS INTERIORES
- MEDIDAS DE 21.5 X 28.0 CMS.
- IMPRESIÓN CON EL LOGO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LOGO DE GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE, ASÍ COMO EL DE LA CONAGO 10 AÑOS EN COLORES INSTITUCIONALES.
- IMPRESO, GRABADO EN SECO.

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 15707  
 UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA  
 CANTIDAD: 440  
 PRECIO UNITARIO: \$ 359.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PRECIO TOTAL: \$158,224.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

**IMPRESIÓN DE LIBRO**

- IMPRESO EN PAPEL COUCHE DE 125 GRS
- IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR A 4 X 0 TINTAS, "PARA LA INSTALACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2012 "
- MEDIDAS DE IMPRESIÓN INTERIOR DE 40 PÁGINAS POR AMBOS LADOS
- PORTADA: IMPRESA EN PAPEL COUCHE DE 300 GRS.
- ACABADO: COSIDO Y PEGADO

<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$557,403.20</b>
(QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)	

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO</b>		
POR EL CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
POR LA CONVOCANTE	POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	

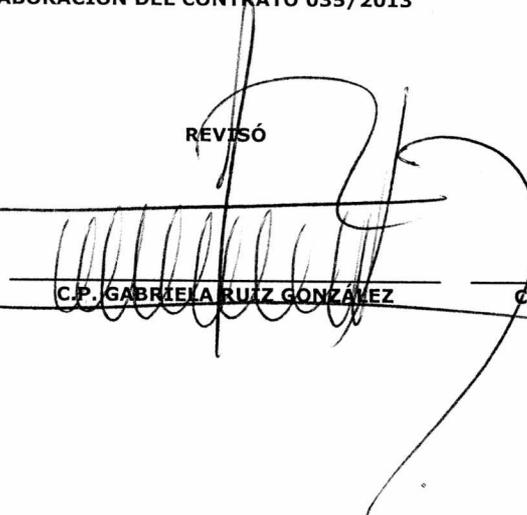
ELABORACIÓN DEL CONTRATO 035/2013

ELABORÓ  
Y REVISÓ

REVISÓ

VISTO BUENO

  
LIC. MEDARDO ALFREDO DOMÍNGUEZ TORRES

  
C.P. GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ

  
C. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ